

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.110

Jueves 27 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2625563

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN N° 157 EXENTA, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, DE ESTA SEREMI MINVU, QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDAS DESTINADAS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PINTOR GUSTAVO CABELLO II, PARQUE PEHUÉN II, BARRIO PINARES IV, SAMUEL ROMÁN ROJAS, ALTO SAN MARTÍN ET. 2 Y LOTEOS LOS PARRONALES, EMPLAZADOS EN LAS COMUNAS DE RANCAGUA, RENGÓ Y NANCAGUA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 248 exenta.- Rancagua, 20 de marzo de 2025.

Vistos:

- a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
- c) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) En el decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en los artículos 2° y 51°.
- f) Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
- g) Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo de 2024, con trámite de toma de razón de fecha 2 de octubre de 2024 por la Contraloría General de la República.
- h) Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Ley N° 21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
- j) DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio.
- k) DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- l) DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- m) Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.

CVE 2625563

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

n) Resolución exenta N° 157, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Seremi Minvu de la Región de O'Higgins que, llama a la inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados Pintor Gustavo Cabello II, Parque Pehuén II, Barrio Pinares IV, Samuel Román Rojas, Alto San Martín Et. 2 y loteo Los Parronales, emplazados en las comunas de Rancagua, Rengo y Nancagua, del programa de integración social y territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

o) Correos electrónicos de fecha 18 de marzo de 2025 emitidos por funcionarios Serviu O'Higgins que requieren, respaldan y fundamentan solicitud de aumentar plazo para inscripción de familias a proyectos del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Considerandos:

1. Que, inicialmente el plazo establecido en la resolución singularizada en el visto N), requiere ser modificado con el fin de permitir aumentarlo, permitiendo así, la posibilidad de inscripción a los proyectos destinados a familias con subsidios adjudicados, lo anterior, por el hecho que, a la fecha de cierre de inscripción, aún existen disponibles cupos hábiles para la asignación de viviendas, correspondientes a los proyectos del grupo 1° de la resolución previamente indicada. Además de lo expuesto, Serviu VI a través de los correos de fecha 18.03.2025 indican que, a solicitud del director se requiere más plazo para que las familias puedan inscribirse, dado que, por corte de luz que afectó al país, la postulación se vio afectada como también respaldan lo indicado respecto a la disponibilidad de cupos para su inscripción.

2. Que, resuelta imperiosa la tramitación del presente acto, por lo descrito en el considerando precedente ya que es ineludible que todos los proyectos singularizados en la resolución exenta N° 157/2025, presenten la totalidad de asignaciones en sus cupos para así gestionar lo requerido con la selección y ratificación de las familias, dado que, teniendo los actos anteriormente mencionados cerrados, se podrá comenzar con la emisión de un nuevo llamado para el período 2025 con nuevos proyectos emplazados en comunas de la Región de O'Higgins que ya posean como mínimo un 10% en sus avances.

3. Que, el decreto individualizado en el visto G) designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de toma de razón de fecha 2 de octubre de 2024 por la Contraloría General de la República.

4. Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 157, de fecha 17.02.2025, emitida por la Secretaria Regional Ministerial Minvu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el sentido de modificar la fecha final para la inscripción de familias a proyectos habitacionales de la Región de O'Higgins, tal como se expone a continuación:

En el resuelto 1°: Reemplácese el párrafo segundo por el siguiente:

"En el caso que, al culminar el período de inscripción indicado precedentemente, no se completan los cupos a los proyectos que indica el presente acto, automáticamente se contemplará un segundo período de digitación para la inscripción; período que se extendería hasta las 12:00 horas del día viernes 28 de marzo de 2025."

2. Queda establecido que, la resolución exenta N° 157, de fecha 17 de febrero de 2025, emitida por la Seremi Minvu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Luis Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.